



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PROVINCIA  
DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2021 - OBRA: REPARACION DE PUENTES SOBRE RIO CARCARAÑA AP01 – KM 29+422.60, TRAMO: ROSARIO – SANTA FE.

**CIRCULAR RECTIFICATORIA N°1**

Se emite la siguiente Circular Rectificatoria:

1. En el Pliego de Bases y Condiciones Generales **ARTICULO N°5: Movilidad a cargo de la Contratista-** folio 11

DONDE DICE:

"La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 1 (una) movilidad de 2500 cm<sup>3</sup> de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, y de un modelo Cero KM. El vehículo será recepcionado, previa conformidad de la Repartición, en las oficinas sitas en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, estando afectados en forma exclusiva para uso de personal de la D.P.V

Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado de las unidades y todos los gastos derivados de su utilización. Si los automotores sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer movilidades similares dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

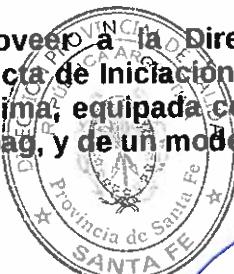
Cuando por causas imputables a la Contratista, éste no proveyera las movilidades que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de pesos veinte mil (\$ 20.000) por cada día corrido y por cada movilidad en que no provea la misma.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil (artículo N°2255 y siguientes) relacionados al contrato gratuito de uso.

El presente Artículo deja sin efecto el artículo N°60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales."

DEBE DECIR:

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 1 (una) movilidad de 2500 cm<sup>3</sup> de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, y de un modelo cuya antigüedad no supere un año



Ing. FEDERICO R. AVALO  
INGENIERO JEFE  
Dirección Provincial de Vialidad

Imprenta Oficial

Santa Fe

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

desde su fabricación hasta la fecha de la presente licitación pública. El vehículo será recepcionado, previa conformidad de la Repartición, en las oficinas sitas en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, estando afectado en forma exclusiva para uso de personal de la D.P.V

Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado de la unidad y todos los gastos derivados de su utilización. Si el automotor sufriera desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer otra movilidad similar dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

Cuando por causas imputables a la Contratista, éste no proveyera la movilidad que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de pesos veinte mil (\$ 20.000) por cada día corrido en que no provea la misma.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil (artículo N°2255 y siguientes) relacionados al contrato gratuito de uso.

El presente Artículo deja sin efecto el artículo N°60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2. En el Pliego de Bases y Condiciones Generales "...ARTICULO N°13: Antecedentes y equipos, INCISO A" – folio 14 Y folio 15

## DONDE DICE:

*"Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I – artículo N° 3 del PUCET, las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación. Para ello, los proponentes deberán presentar un detalle certificado de las obras que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a la que se licita; particularmente en materia vial y en especial en la construcción de pavimentos flexibles.*

*Deberán haber ejecutado por lo menos una obra de arte de más de 500 m3, si no cumple este requisito no será considerada la propuesta."*

## DEBE DECIR:

**Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I – artículo N° 3 del PUCET, las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación. Para ello, los proponentes deberán presentar un detalle certificado de las obras que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a la que se licita.**



Ing. FEDERICO R. AVALO  
INGENIERO JEFE  
Dirección Provincial de Vialidad  
SANTA FE



PROVINCIA  
DE SANTA FE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

3. En el Pliego de Bases y Condiciones Generales "...ARTICULO N°22: Documentación fotográfica - folio 23

**NO APLICA A LA PRESENTE OBRA**

4. En el Pliego de Bases y Condiciones Generales "...ARTICULO N°29: Plazo de garantía - folio 25

DONDE DICE:

"El plazo de garantía será de 12 (doce) meses a partir de la Recepción Provisoria, estando la corrección, reparación y/o reconstrucción de estructuras de hormigón, hierro, madera, capas estructurales de pavimento, o estructuras de todo tipo a cargo exclusivo de la Contratista."

DEBE DECIR:

"El plazo de garantía será de 06 (seis) meses a partir de la Recepción Provisoria, estando la corrección, reparación y/o reconstrucción de estructuras de hormigón, hierro, madera, capas estructurales de pavimento, o estructuras de todo tipo a cargo exclusivo de la Contratista."

5. En el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares"...TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN OBRAS VIALES, CUYOS PROYECTOS EJECUTIVOS SERAN ELABORADOS POR LA DPV - folio 51 A folio 55.

**NO APLICA A LA PRESENTE OBRA**

Santa Fe, 11 de junio de 2021 .



Ing. FEDERICO R. AVALO  
ENGENIERO JEFE  
Dirección Provincial de Vialidad  
**SANTA FE**